

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B, fracciones II y VII y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 37 fracción XXII, 38 fracciones III y IV, 60 fracción II, 115, 116 fracciones I, II y III, 117 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta LX Legislatura se adhiere al Acuerdo hecho por la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se envíe una Nota Diplomática, mediante la cual se solicite al Gobierno de los Estados Unidos de América no se obstaculice la investigación de los hechos referentes al Operativo Rápido y Furioso y se trabaje en coordinación con las autoridades mexicanas, y así mismo se tomen las medidas necesarias para contener el ingreso de armas a nuestro territorio nacional.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los integrantes de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, para su conocimiento, respecto del pronunciamiento hecho por ellos en el mismo sentido y que es replicado por esta Soberanía.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. HÉCTOR MARTÍNEZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Sexagésima Legislatura, en un marco de cabal respeto y sin violentar el principio de separación de Poderes consagrados en las disposiciones legales, exhorta de manera respetuosa al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a efecto de incluir en el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil trece, que deberá enviar al Ejecutivo Estatal, la ampliación y/o modificación; en su caso, la partida correspondiente para ejecutar el pago de la cantidad de \$1,437,551.40, al Ex Magistrado Carlos Bertín Vázquez Paúl, para que a su vez este Poder Legislativo del Estado cumpla cabalmente con lo que fue ordenado, es decir aprobar en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para el año dos mil trece la partida correspondiente para efectuar el pago a que se refiere el punto segundo del Acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado, el treinta de octubre de dos mil siete, Tomo LXXXVI, Segunda Época, Número dos, Extraordinario, para efectuar el pago que deberá hacerse a favor de Carlos Bertín Vázquez Paúl, por el monto de \$1,437,551.40 (Un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos en Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo a la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. HÉCTOR MARTÍNEZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, fracción I, 47, 48, 49 y 54 fracciones I, VI y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114, 116, 124, 125, 128, 129 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta LX Legislatura se adhiere al exhorto sustentado por el Diputado Bernardino Palacios Montiel, por el que se exhorta a las instituciones de seguridad pública a nivel estatal y a los 60 municipios a prestar auxilio a la ciudadanía para llevar a cabo el traslado de personas con problemas de adicciones a los centros de rehabilitación o anexos.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Diputado Bernardino Palacios Montiel en atención a su promoción.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que comunique el contenido de este Acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los 60 Ayuntamientos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. HÉCTOR MARTÍNEZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

\* \* \* \* \*

# ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*